



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE COLIMA EL 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2019
DOS MIL DIECINUEVE. -----**

- - - - En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:14 trece horas con catorce minutos del día miércoles 24 veinticuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve, en el domicilio del Tribunal Electoral de Estado, ubicado en la calle General Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, del fraccionamiento Los Girasoles se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrada Presidenta, ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrado Numerario GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, así como el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional local, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, la cual de conformidad con 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 incisos b) y c), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se sujetó al orden del día siguiente:-----

- I. Lista de presentes; -----
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso; --
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; -----
- IV. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral identificado con la clave y número JDCE-04/2019 promovido por Mireya Ureña Muñoz en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima;-----
- V. Clausura de la sesión.-----

- - - - Acto seguido, la Magistrada Presidenta instruyó al Secretario General de Acuerdos para que procediera a verificar la existencia del

quórum legal, informando el mismo que se encuentran presentes los 3
tres Magistrados que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional
Electoral Local.-----

- - - De conformidad con lo anterior, la Magistrada Presidenta, ANA
CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, con fundamento en lo dispuesto por
el artículo 7º, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum legal y
formalmente instalada la sesión de referencia, por tanto, válidas las
determinaciones que se tomen en la misma.-----

- - - - Acto continuo, la Magistrada Presidenta, ANA CARMEN
GONZÁLEZ PIMENTEL, instruyó al Secretario General de Acuerdos,
ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, para que diera lectura al orden
del día de la presente sesión e indicado al inicio de la presente acta. Una
vez acatada la instrucción, la Magistrada Presidenta sometió a la
consideración de los Magistrados del Pleno, el orden del día al que dio
lectura el Secretario General de Acuerdos. Al no haber comentarios al
respecto, la Magistrada Presidenta, instruyó al Secretario General de
Acuerdos para que tomara la votación correspondiente. Por lo que, en
alcance a la instrucción, el Secretario General de Acuerdos recabó el
sentido del voto de los Magistrados presentes respecto del orden del día
propuesto; asentando su conformidad la Magistrada Numeraria, MA.
ELENA DÍAZ RIVERA, el Magistrado Numerario, GUILLERMO DE
JESÚS NAVARRETE ZAMORA y la Magistrada Presidenta, ANA
CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL. Por lo que, el Secretario General de
Acuerdos informó a la Magistrada Presidenta que se recabaron 3 tres
votos a favor del orden del día, mismo que se declaró aprobado por
UNANIMIDAD de los Magistrados presentes.-----

- - - - A Continuación la Magistrada Presidenta ANA CARMEN
GONZÁLEZ PIMENTEL, procedió a desahogar el **cuarto punto** del
orden del día (toda vez que los puntos primero, segundo y tercero ya

han sido cumplidos), solicitando al Secretario General de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES procediera a dar lectura al proyecto de admisión o desechamiento correspondiente.-----

----- Acto seguido, la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL pone en consideración ante los demás Magistrados Numerarios el proyecto de mérito, dando la oportunidad de que puedan hacer un comentario con respecto a dicho proyecto, por lo que se le concede el uso de la voz al Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA quién comenta: De manera muy breve y anticipándome a favor del sentido del proyecto toda vez que como recordarán este mismo Pleno en efecto, llegó a conocer de controversias que tenían que ver con la falta de pago de remuneraciones de regidores, ello fue en razón de que acorde a la Jurisprudencia 22/2014 establecida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación era aplicable por la afectación de derecho político electoral en la vertiente del desempeño del cargo aún y cuando hubiese transcurrido máximo un año a partir de que se dejó el cargo. Como bien lo establece el proyecto en efecto, esta Jurisprudencia 22/2014 fue interrumpida mediante la sentencia dictada en el juicio SUP-REC-115/2017 por lo tanto ya no está vigente y se establecen en este nuevo criterio de la Sala Superior que este tipo de reclamos deben de hacerse únicamente durante el ejercicio del cargo, siendo el caso que en la especie la justiciable dejó el mismo en el año 2015 dos mil quince y el reclamo lo está haciendo ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, el 14 catorce de octubre del 2016 dos mil dieciséis según establece aquí el proyecto, por tanto interpuso la acción ante una autoridad no competente y como bien establece el proyecto, le aplica el principio de preclusión porque no interrumpe el término cuando se presenta una demanda en su naturaleza ante una autoridad incompetente, de ahí la coincidencia del de la voz con el sentido del proyecto. Es cuánto.-----

- - - - La Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL agradece al Magistrado y al no existir comentarios adicionales con respecto al proyecto de cuenta, la Magistrada Presidenta solicita al Secretario General de Acuerdos someta a votación dicho proyecto relativo al proyecto de resolución de admisión o desechamiento del Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral identificado con la clave y número JDCE-04/2019 promovido por Mireya Ureña Muñoz en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, asentando su conformidad con el mismo la Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA, el Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, y la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL. Por lo que el Secretario General de Acuerdos informó a la Magistrada Presidenta que se recabaron 3 tres votos a favor del proyecto de cuenta, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD de los Magistrados presentes con los puntos resolutivos siguientes: ÚNICO. SE DESECHA DE PLANO el Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral, radicado en este Tribunal Electoral con la clave y número de expediente JDCE-04/2019, promovido por MIREYA UREÑA MUÑOZ en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima por la supuesta falta de pago de 8 ocho quincenas, así como las dietas y percepciones a las que aduce tener derecho, por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución.- - - - -

- - - - A continuación como **quinto punto** del orden del día, la Magistrada Presidenta, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, firman la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, la Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA, el Magistrado Numerario

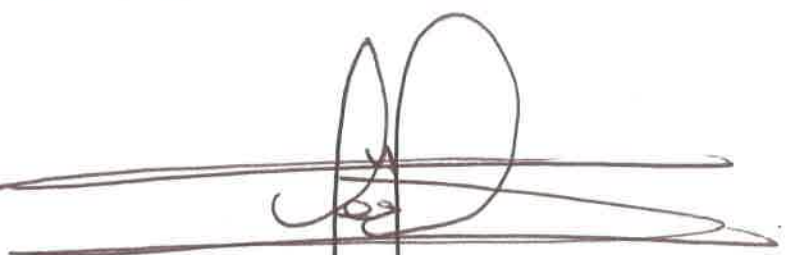


**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE COLIMA

GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, y el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, presentes.-----


**Magistrada Presidenta
Ana Carmen González Pimentel**


**Magistrada Numeraria
Ma. Elena Díaz Rivera**


**Magistrado Numerario
Guillermo de Jesús Navarrete Zamora**

**Secretario General de Acuerdos
Enoc Francisco Morán Torres**

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el 24 veinticuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve.

